SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 – 21

DECRETO Nº 349/2014 Llámese a Licitación Pública referente a la Obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1",

DECRETO Nº 350/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-12783

DECRETO Nº 351/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 352/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 353/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 354/2014 Ordenanza Nº 15869/14, Condónese a la Sra. Rodriguez Telma Elisa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 355/2014 Ordenanza Nº 15872/14, Condónese a la Sra. Aspiro Norma Evelia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 356/2014 Ordenanza Nº 15868/14, Otórguese al Sr. Ortiz Angel Custodio, los beneficios establecidos en la Ordananza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 357/2014 Redetermínase los valores de la Obra "Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"

DECRETO Nº 358/2014 Asígnasele a la Lic. *Aldana Lucia Herrera*, Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, la firma de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud

DECRETO Nº 359/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 360/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 361/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 362/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 363/2014 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora del Taller Protegido MAYMA"

DECRETO Nº 364/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 365/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 366/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 367/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 368/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 369/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 370/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 371/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 372/2014 Asígnasele al Sr. *Mariano Pablo Spina* Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo"

DECRETO Nº 373/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 374/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 375/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 376/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 377/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 378/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 379/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 380/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19711/12-0 D.E.

DECRETO Nº 381/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19706/12 D.E.

DECRETO Nº 382/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 383/2014 Ordenanza Nº 15896/14, Declárase de legitimo abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L.

DECRETO Nº 384/2014 Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Morón*

DECRETO Nº 385/2014 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Morón Sur, Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 386/2014 Ordenanza Nº 15901/14, Convalídase el Convenio de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 029/14

DECRETO Nº 387/2014 Ordenanza Nº 15874/14, Otórguese a la Sra. Sosa Viviana Graciela, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 388/2014 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 389/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 390/2014 Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto*, en el cargo Tesorero Municipal

DECRETO Nº 391/2014 Declárase de Interés Municipal el *1° Encuentro Preparatorio con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, para el "Apoyo Técnico para la Escrituración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia (s) de la Municipalidad de Morón" - Créase una Caja Chica especial de la* ***Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación***

DECRETO Nº 392/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-17287/13-0 D.E.

DECRETO Nº 393/2014 Ordenanza Nº 15897/14, Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 080/14

DECRETO Nº 394/2014 Ordenanza Nº 15873/14, Condónese a la Sra. Gutierrez Marcela Alejandra, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 395/2014 Ordenanza Nº 15895/14, Convalídase el Protocolo de Amistad y Cooperación registrado bajo el N° 001/14

DECRETO Nº 396/2014 Ordenanza Nº 15871/14, Condónese a la Sra. Espinoza Damiana, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 397/2014 Ordenanza Nº 15867/14, Condónese al Sr. Arce Carlos Alberto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 398/2014 Ordenanza Nº 15870/14, Condónese a la Sra. Porcile Nilda Ester, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 399/2014 Ordenanza Nº 15875/14, Condónese al Sr. Rotundo Pascual Alberto, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 400/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19798/12-0 D.E.

DECRETO Nº 401/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 402/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 403/2014 Ordenanza Nº 15898/14, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el

N° 113/14.

DECRETO Nº 404/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 405/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 406/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 407/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 408/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 409/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 410/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 411/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 412/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 413/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 414/2014 Ordenanza Nº 15899/14, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 047/14

DECRETO Nº 415/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 416/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 417/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 418/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 419/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 420/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 421/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 422/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 423/2014 Ordenanza Nº 15902/14, Convalídase el Convenio de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 040/14.

DECRETO Nº 424/2014 Ordenanza Nº 15893/14, Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I, Sección B, Manzana 170, Parcela 9 D, surgida de la subdivisión de la parcela 9, según plano de mensura y división N° 101-000043-2005."

DECRETO Nº 425/2014 Ordenanza Nº 15892/14, Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II, Sección J, Manzana 303, Parcela 1, la misma se encuentra sujeta a subdivisión."

DECRETO Nº 426/2014 Ordenanza Nº 15900/14, Autorízase a la Empresa Cablevisión S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de cañería tipo tritubo PED de 40 mm. de diámetro para la instalación de fibra óptica y construcción de cámaras

DECRETO Nº 427/2014 Ordenanza Nº 15890/14, Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II, Sección F, Manzana 176, Parcela 14 E, surgida de la subdivisión de la parcela según plano de mensura y división N° 101-000062/2005."

DECRETO Nº 428/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Asamblea General Ordinaria de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras"*.

DECRETO Nº 429/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *VII Foro Urbano Mundial de UN-Hábitat, y en ese marco se desarrollará el XXI Congreso del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, CIDEU "Ciudades para la vida" y el 4° Taller del Proyecto de la*

Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, ALLAs.

DECRETO Nº 430/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Red de Mercociudades".*

RESOLUCIONES ***Pág. 21 – 25***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 21***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 25 – 26***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.26 – 29***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 349/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-978/2014, referente a la Obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1", sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 del expediente citado en el Visto, obra Nota Nº SSDUyV Nº 811/2013 de fecha 29 de Abril del año 2013, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, perteneciente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", por la cual se ha evaluado técnicamente considerándose NO OBJETABLE, la obra en cuestión.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública referente a la Obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1", sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por el expediente Nº 5000-978/2014, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos ($ 1.897.500.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil ochocientos noventa y siete ($ 1.897.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 350/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-12783/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.

Que a fs. 63 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo a Reimputar*
3609	4079-12783	2013	50048	Sentencias Judiciales	$10.552,86

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 354/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15869/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-13483/13 D.E. – 72909/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15869/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15869/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rodriguez Telma Elisa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70622, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº 251128 (cuotas 20, 21, 22, 23 y 24) y por el saldo pendiente del año 2013."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rodriguez Telma Elisa, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70622, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, lacontribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 355/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15872/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-14854/13 D.E. – 73119/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15872/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15872/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Aspiro Norma Evelia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518009, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Aspiro Norma Evelia, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518009, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, lacontribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 356/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15868/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-14004/13 D.E. – 73006/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15868/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15868/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Ortiz Angel Custodio, los beneficios establecidos en la Ordananza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 53018."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Ortiz Angel Custodio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 53018, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 3º: Exímase al Sr. Ortiz Angel Custodio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 53018, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 357/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nacional N° 1295/2002, el Contrato N° 879/09, el expediente Nº 4079-18874/13-0 D.E. (Cuerpos III) y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Licitación Pública N° 6 del año 2008, se adjudicó la Obra en cuestión a la Empresa IECSA S.A., perfeccionándose a través del Contrato N° 879/09.
Que la Empresa IECSA S.A. solicita una redeterminación de precios relacionados con la Obra "Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" a partir del mes de Septiembre del año 2013, en los términos del Decreto Nacional N° 1295/2002.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Abril hasta Septiembre del año 2013, demuestran un incremento del 10,90/%, en forma lineal global.
Que tomaron debida intervención la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Economía y Finanzas y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase los valores de la Obra "Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", en un 10,90% (diez con noventa por ciento), en forma global, que determina un valor de Pesos Veintidós millones seiscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos ($ 22.625.349,25.-), aplicable a los certificados de obra emitidos a partir del mes de Septiembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a IECSA S.A.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino), la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Augusto J. Ferreryra Vacis

* * *

DECRETO Nº 358/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2391/13, Nº 2396/13, el Memorándum Nº 7557/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, la Lic. Aldana Lucía Herrera y como Directora de Políticas de Niñez y Juventud, la Sra. Irene Leticia.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Guerrero, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 03 hasta el día 23 de Marzo del año 2014 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, Lic. Herrera, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. *Aldana Lucia Herrera* (Legajo Nº 198656), Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, a partir del día 03 hasta el día 23 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, en sustitución de la Sra. *Guerrero Irene Leticia* (Legajo Nº 213.601).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 363/2014

Morón, 06 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-10190/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y la Secretaria de la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora del Taller Protegido Mayma", sita en la calle Bustillo Nº 388, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 3/4 obra copia fiel de Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora del Taller Protegido Mayma", con nómina de autoridades y valor de la cuota social, dándose cumplimiento con el Artículo 9º Inciso H).
Que a fs. 6/14 luce copia fiel de Estatuto y Acta Complementaria de la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora del Taller Protegido Mayma".
Que a fs. 15/16 luce copia fiel del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Asociación.
Que a fs. 17/18 obra copia fiel de la Resolución Nº 6374/12 de la Dirección Provincial de Personas

Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimentando con el Artículo 9 Inciso C) de la Ordenanza mencionada en el Visto.
Que a fs. 19 luce copia fiel de la Nota emitida por la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad en representación del Taller Protegido Municipal de Producción Nº 1 Mayma, dirigida a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por la cual manifiesta que acepta la conformación de una Asociación Civil que funcionará como Cooperadora de la mencionada Institución.
Que a fs. 24/25 luce Nómina de Autoridades elegidas por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Agosto del año 2013.
Que a fs. 27 luce Nómina de Socios de la Asociación, conforme lo establece el Artículo 9º Inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 28/39 luce copia fiel de la Memoria y Balance y Ejercicio Económico Nº 1 de la Asociación.
Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06 en su artículo 9, no existiendo objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado.
Que asimismo han tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora del Taller Protegido MAYMA", con domicilio legal en la calle Bustillo Nº 388, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 372/2014

Morón, 06 de Marzo de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2314/13 y Nº 2317/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados en los cargos de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 "Haedo", la Sra. Jesica Mariela Alvarez y como Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", el Sr. Mariano Pablo Spina, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaria precedentemente mencionada, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 10 hasta el día 30 de Marzo del año 2014 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", Sr. Spina, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Mariano Pablo Spina* (D.N.I. Nº 22.960.532) - (Legajo Nº 203.912) Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", a partir del día 10 hasta el día 30 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", en sustitución de la Sra. Jesica Mariela Alvarez, por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 380/2014

Morón, 07 de Marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19711/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19711/12-0 D.E., que fue

comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio**:**

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Proveedor	Razón Social	Saldo
1754	4079-19711	2012	53203	Rodrigo Mariano Saenz	$ 38.643,00.-
					$ 38.643,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 381/2014

Morón, 07 de Marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19706/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto referente a Contratos de Locación de Obra, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19706/12 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expediente	Número	Proveedor	Registro de Compromiso	Saldo a Reimputar
4079-19706/2012	52881	Simón Ciro Andrés	931	$ 43.929.-
				$ 43.929.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 383/2014

Morón, 10 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15896/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, los expedientes Nº 4079-19290/11-0 D.E. – 73797/14 H.C.D. (VII Cuerpos), adjuntos N° 4079-19977/11-0 D.E., N° 4079-15373/12-0 D.E. (II Cuerpos), N° 4079-15582/13-0 D.E. (IV Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15896/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Declárase de legitimo abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L. originada en el Expte. N° 73797/14 H.C.D. 4079-19290/11-0 D.E. VII Cuerpos y Adjs. 4079-19977/110 D.E., 4079-15373/12-0 D.E. (II Cuerpos), 4079-15582/13-0 D.E. IV Cuerpos) por un valor de $ 1.693.839,09.”
“Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes en la Apertura Programática 63.70.00 Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré, Partida 4.2.1.0 en los ejercicios que se indican por los montos que se detallan:

Ejercicio	Monto
2010	892050,33
2011	506810,81
2012	294977,95
Total	1693839,09

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 384/2014

Morón, 10 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10338/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Morón,

quienes solicitan un subsidio para la compra de materiales de construcción para reparaciones en el edificio de dicha Institución, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 979 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que a fs. 3 obra presupuesto elaborado por la Casa de Materiales de Construcciones "Haedo S.A.".
Que a fs. 5/6 obra copia fiel del Decreto N° 842/2001, por el cual se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público al "Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Morón".
Que a fs. 11 la Secretaría de Planificación Estratégica informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimsimo interviene la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Morón*, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para ayuda en las reparaciones del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 979 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Materiales Haedo S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 385/2014

Morón, 10 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10481/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Virgilio 4173 de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-1047, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/16 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.
Que a fs. 17 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Morón Sur, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas Echeverria Pablo Ezequiel y Ferreyra Pedro Antonio, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Diecinueve mil dos ($ 19.002.-) y comprende la siguiente calle:
Virgilio e/Tierra del fuego y Baradero, Circ. II - Sec. F - Mz. 111 – Parcelas 12A, 12B y 11B.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo J. Mosquera – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 386/2014

Morón, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15901/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-10316/14-0 D.E. – 73686/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15901/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 029/14, suscripto con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Parque Lineal Stevenson Lado Norte y Sur"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 387/2014
Morón, 10 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15874/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-16394/13 D.E. – 73291/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15874/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15874/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Sosa Viviana Graciela, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 170567."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 388/2014
Morón, 10 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11485/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón novecientos cuatro mil setecientos trece ($ 1.904.713.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Quinientos mil cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve mil con sesenta centavos ($ 542.689,60.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón trescientos sesenta y dos mil veintitrés con cuarenta centavos ($ 1.362.023,40.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 388/2014

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	01	00	110	2	5	2	0	-120,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	1	0	-15,000.00
1110108000	01	11	00	110	2	3	1	0	-4,000.00
1110108000	01	11	00	110	2	3	4	0	-1,000.00
1110108000	01	11	00	110	3	5	3	0	-9,000.00
1110108000	01	11	00	110	3	6	1	0	-8,000.00
1110108000	01	11	00	110	4	3	6	0	-19,000.00
1110108000	01	11	00	110	4	3	7	0	-4,000.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	5	0	-5,323.40
1110108000	01	20	00	110	3	5	3	0	-7,500.00
1110108000	01	20	00	110	3	9	1	0	-7,270.00
1110108000	29	01	00	110	2	1	5	0	-2,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	2	0	-1,000.00
1110111000	01	15	00	110	3	7	2	0	-16,000.00
1110111000	01	16	00	110	2	2	3	0	-54,245.00
1110111000	01	16	00	110	3	3	1	0	-200,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-12,321.60
1110111000	01	27	00	110	3	5	3	0	-34,741.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	6	0	-6,400.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	7	0	-1,500.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	1	0	-1,500.00
1110115000	01	01	00	110	2	7	4	0	-460.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	8	0	-8,400.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	9	0	-35,000.00
1110116000	01	05	00	110	3	5	3	0	-656,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,229,661.00
1110107000	32	03	00	131	5	1	4	0	-174,000.00
1110108000	01	18	00	131	3	3	1	0	-20,500.00
1110115000	01	01	00	131	3	4	9	0	-32,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	4	4	0	-131,807.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	6	0	-3,800.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-362,107.00
1110102000	01	32	00	132	4	3	6	0	-9,300.00
1110102000	01	32	00	132	3	3	3	0	-10,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	5	2	0	-213,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-232,300.00
1110108000	36	03	00	133	4	3	6	0	-4,000.00
1110108000	39	00	00	133	4	3	3	0	-76,645.00
Total Fuente de Financiamiento 133									-80,645.00
Total									-1,904,713.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	01	00	110	3	9	9	0	120,000.00
1110108000	29	01	00	110	3	4	7	0	3,000.00
1110111000	01	15	00	110	4	3	7	0	16,000.00
1110111000	01	16	00	110	2	1	1	0	240,000.00
1110111000	01	16	00	110	4	3	7	0	14,245.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	6	0	1,193.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	5	0	1,814.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	182.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	135.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	4	0	355.60
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	1,965.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	3	0	35,000.00
1110116000	01	05	00	110	3	5	9	0	86,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									519,889.60
1110117000	19	02	00	131	3	3	2	0	15,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	3	0	2,400.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	6	0	1,400.00
Total Fuente de Financiamiento 131									18,800.00
1110108000	36	03	00	133	4	8	1	0	4,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									4,000.00
Total									542,689.60

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	34	01	00	110	4	8	1	0	15,000.00
1110108000	01	11	00	110	2	3	3	0	45,000.00
1110108000	01	20	00	110	2	2	2	0	12,593.40
1110108000	01	20	00	110	4	3	1	0	7,500.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	9	0	582.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	4	0	88.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	5	0	1,684.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	5	0	39,064.00
1110111000	01	27	00	110	4	8	1	0	6,400.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	4	0	1,500.00
1110115000	01	01	00	110	3	2	2	0	1,500.00
1110115000	01	01	00	110	2	7	5	0	400.00
1110115000	01	01	00	110	2	7	9	0	60.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	6	0	5,400.00
1110116000	01	04	00	110	4	8	1	0	3,000.00
1110116000	01	05	00	110	3	4	9	0	570,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									709,771.40
1110107000	32	03	00	131	3	4	9	0	168,000.00
1110107000	32	03	00	131	4	3	7	0	6,000.00
1110108000	01	18	00	131	2	7	5	0	5,000.00
1110108000	01	18	00	131	2	5	5	0	13,000.00
1110108000	01	18	00	131	4	3	1	0	2,500.00
1110115000	01	01	00	131	2	2	9	0	2,250.00
1110115000	01	01	00	131	4	3	7	0	28,000.00
1110115000	01	01	00	131	2	3	3	0	1,750.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	116,807.00
Total Fuente de Financiamiento 131									343,307.00
1110102000	01	32	00	132	2	4	4	0	6,738.00
1110102000	01	32	00	132	2	9	6	0	2,562.00
1110102000	01	32	00	132	2	2	2	0	10,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	1	5	0	1,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	3	1	0	100.00
1110104000	23	02	00	132	2	3	4	0	300.00
1110104000	23	02	00	132	2	4	3	0	600.00
1110104000	23	02	00	132	2	5	5	0	4,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	5	8	0	300.00
1110104000	23	02	00	132	2	6	1	0	4,500.00
1110104000	23	02	00	132	2	6	4	0	600.00
1110104000	23	02	00	132	2	6	5	0	5,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	7	1	0	4,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	02	00	132	2	7	2	0	2,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	7	4	0	5,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	7	5	0	300.00
1110104000	23	02	00	132	2	7	9	0	6,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	8	4	0	2,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	9	1	0	200.00
1110104000	23	02	00	132	2	9	3	0	4,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	9	4	0	4,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	9	6	0	600.00
1110104000	23	02	00	132	3	5	1	0	4,000.00
1110104000	23	02	00	132	4	3	3	0	15,000.00
1110104000	23	02	00	132	4	3	7	0	70,000.00
1110104000	23	02	00	132	4	3	9	0	500.00
1110104000	23	02	00	132	4	3	6	0	50,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	9	9	0	5,000.00
1110104000	23	02	00	132	4	8	1	0	10,000.00
1110104000	23	02	00	132	4	3	5	0	5,000.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	02	00	132	2	8	9	0	5,000.00
1110104000	23	02	00	132	4	3	2	0	1,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	3	3	0	3,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									232,300.00
1110108000	39	00	00	133	2	9	5	0	1,875.00
1110108000	39	00	00	133	2	9	9	0	5,345.00
1110108000	39	00	00	133	4	3	7	0	69,425.00
Total Fuente de Financiamiento 133									76,645.00
Total									1,362,023.40

* * *

DECRETO Nº 390/2014

Morón, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Memorándum Nº 8109/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Tesorero Municipal, Contador Juan Manuel Caracachian, informa que hará uso de licencia anual ordinaria, desde el día 17 hasta el día 23 de Marzo del año 2014 inclusive.

Que a fs. 3 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que sea nombrado con carácter interino al Cdor. Sr. Luciano José Lastreto mientras dure dicha licencia, toda vez que reúne el perfil indicado para desempeñar las funciones de Tesorero Municipal con carácter Interino.

Que el Cdor. Caracachian revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Tesorero con cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que el Cdor. Luciano José Lastreto revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Subtesorero, prestando funciones en la Dirección de Tesorería.

Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que ha tomado debido conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto* (Legajo Nº 191123), en el cargo Tesorero Municipal, desde el día 17 hasta el día 23 de Marzo del año 2014 inclusive, con reserva de su actual situación de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 391/2014

Morón, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-11452/14-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita que se declaré de Interés Municipal el 1° Encuentro Preparatorio con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, para el "Apoyo Técnico para la Escrituración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia (s) de la Municipalidad de Morón", que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Marzo del corriente año.

Que dicho Encuentro tiene como objetivo intercambios entre las distintas áreas del Municipio y potenciales contrapartes internacionales que deriven en beneficios mutuos, tanto en la forma de cooperación técnica y de recursos humanos y económicos, como en la divulgación del trabajo realizado y la experiencia adquirida.

Que a raíz de los objetivos precedentemente mencionados se firmó el Convenio N° 001/14 por el cual se establece el protocolo de Amistad y Cooperación entre el Municipio de Morón y el Municipio de Canoas

Que asimismo esa Dirección solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-) para solventar los gastos que demandará dicho acontecimiento.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *1° Encuentro Preparatorio con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, para el "Apoyo Técnico para la Escrituración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia (s) de la Municipalidad de Morón"*, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Marzo del año 2014.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación	$ 6.500.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca
Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 392/2014
Morón, 11 de Marzo de 2014
VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-17287/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-17287/13-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Proveedor	Razón Social	Saldo
9448	4079-17287	2013	53383	Jesica Lorena Pla	$ 5.000,00.-
					$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 393/2014
Morón, 11 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15897/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-10291/14-1 D.E. – 73737/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15897/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 080/14, suscripto con la Asociación Civil Abuela Naturaleza, destinado al desarrollo de las tareas que demande la Campaña de Concientización de los habitantes del Partido de Morón y la conexión de éstos con los Recuperadores Urbanos, para atender la problemática de los residuos urbanos generados en el Partido, cumplimentando los objetivos del Programa Morón Recicla."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 394/2014
Morón, 12 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15873/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-15096/13 D.E. – 73131/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15873/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15873/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gutierrez Marcela Alejandra, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 34, Tablón S-132 chico, N° de Orden 0/114950."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 395/2014

Morón, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15895/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-18873/13-0 D.E. – 73690/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15895/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo de Amistad y Cooperación registrado bajo el N° 001/14, suscripto con el Municipio de Canoas, República Federativa de Brasil."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 396/2014

Morón, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15871/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-14318/13 D.E. – 73049/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15871/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15871/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Espinoza Damiana, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Urna N° 1730, Galería 6, I Cuerpo, Fila 2, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en concepto de renovaciones."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Espinoza Damiana, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Urna N° 1730, Galería 6, I Cuerpo, Fila 2, por el año 2014."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 397/2014

Morón, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15867/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-14290/13 D.E. – 73039/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15867/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15867/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Arce Carlos Alberto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 13, Tablón S-133, N° de Orden 0/114944."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 398/2014

Morón, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15870/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-13433/13 D.E. – 72882/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15870/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15870/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Porcile Nilda Ester, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 28, Tablón S-170, N° de Orden 0/114854."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 399/2014

Morón, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15875/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-15928/13 D.E. – 73241/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15875/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15875/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rotundo Pascual Alberto, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd N° 19, Galería 3, Fila 2, Partida N° 13680, por los años 2012 y 2013."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Rotundo Pascual Alberto, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd N° 19, Galería 3, Fila 2, Partida N° 13680, por el año 2014."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 400/2014

Morón, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19798/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el

Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19798/12-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Proveedor	Razón Social	Saldo
942	4079-19798	2012	53264	Ornella Vaccaro	$ 17.111,00.-
5376	4079-19798	2012	53264	Ornella Vaccaro	$ 56.088,00.-
					$ 73.199,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 403/2014
Morón, 13 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15898/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-17962/13-0 D.E. – 73738/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15898/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 113/14, suscripta con la Subsecretaría de Planificación de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado a encarar en forma conjunta una Tecnicatura Superior en Enfermería entre el 04 de Marzo de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", asumiendo la Municipalidad el gasto que demande la implementación de la actividad docente objeto del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 414/2014
Morón, 13 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15899/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-18382/13-1 D.E. – 73689/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15899/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 047/14, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el territorio del Municipio de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 423/2014
Morón, 13 de Marzo de 2014
VISTO:

La Ordenanza Nº 15902/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-10315/14-0 D.E. – 73685/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15902/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 040/14, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Parque Lineal Medialuna de Goria."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégicas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera – Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 424/2014
Morón, 13 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15893/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-14084/11-0 D.E. – 73616/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15893/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I, Sección B, Manzana 170, Parcela 9 D, surgida de la subdivisión de la parcela 9, según plano de mensura y división N° 101-000043-2005."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal a favor de la Sra. Luffi Gabriela Mercedes D.N.I. N° 24.004.913."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera – Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 425/2014
Morón, 13 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15892/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-20949/07-0 D.E. – 73621/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15892/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II, Sección J, Manzana 303, Parcela 1, la misma se encuentra sujeta a subdivisión."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal que se especifica en el artículo 1° con los siguientes beneficiarios: Sra. Baque Sandra Marcela, D.N.I. 34.378.438, Srita. Pagano Gisela Andrea, con D.N.I. 28.820.597 y Sra. Ramírez Rita Argentina, con D.N.I. 20.657.793."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 426/2014

Morón, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15900/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-18244/13-0 D.E. – 73688/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15900/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Cablevisión S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de cañería tipo tritubo PED de 40 mm. de diámetro para la instalación de fibra óptica y construcción de cámaras, en la calle Pte. A. Illia e/Madero y Colectora de Autopista de la localidad de Villa Sarmiento de acuerdo a las constancias obrantes en la presentes actuaciones".

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva".

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón".

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 30 días a partir del inicio de obra".

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce".

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 427/2014

Morón, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15890/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-11806/11-0 D.E. – 73615/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15890/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II, Sección F, Manzana 176, Parcela 14 E, surgida de la subdivisión de la parcela según plano de mensura y división N° 101-000062/2005."

"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal a favor del Sr. La Comba José Luis D.N.I. N° 14.213.552."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 428/2014

Morón, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-11613/14-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Políticas

Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la "Asamblea General Ordinaria de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras", que se llevará a cabo el día 14 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina.

Que siendo el Municipio de Morón miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras desde el año 2011, fue invitado a formar parte de la Mesa Redonda de autoridades que tienen por objetivo promover un diálogo en torno al concepto de ciudad educadora y los ejes del próximo Congreso Internacional (inclusión, Participación y Creatividad) a través de la exposición de algunas experiencias de algunas ciudades de larga trayectoria en la red en el mundo, coincidiendo con la presencia del Comité y en ese marco se presentará la ponencia "Políticas sociales integrales como desafío de los gobiernos locales. La experiencia de Morón".

Que asimismo informa que concurrirán a la Asamblea up supra mencionada varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Asamblea General Ordinaria de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras",* que se llevará a cabo el día 14 de Marzo del año 2014, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las Directoras de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420) – (Legajo N° 204445) y de Planificación y de Evaluación de Políticas Integrales, Sra. Aldana Lucía Herrera (DNI N° 28.424.788) – (Legajo N° 19865), a concurrir a la Asamblea mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420) – (Legajo N° 204445), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 429/2014

Morón, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-11667/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal el VII Foro Urbano Mundial de UN-Hábitat, y en ese marco se desarrollará el XXI Congreso del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, CIDEU "Ciudades para la vida" y el 4° Taller del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, ALLAs, bajo el lema "Internacionalización estratégica y participativa de las Ciudades", que se llevará a cabo desde el día 3 hasta el día 15 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Medellín, Colombia. A fs. 3/16 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Foro, es la principal conferencia mundial en ciudades, que convoca el programa de asentamientos humanos de Naciones Unidas (ONU-Hábitat) para la planificación, el diseño urbano y la cohesión social, promoviendo el diálogo y el debate a varios niveles, incluyendo marcos espaciales nacionales, regionales y locales. La intensa participación de los socios de la Agenda Hábitat y de programas internacionales relevantes, fondos y agencias, garantizan su inclusión en la identificación de nuevos temas, el intercambio de experiencias, buenas prácticas y buenas políticas, reuniendo para tal fin, expertos de todos los ámbitos, incluyendo gobiernos nacionales, regionales y locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, profesionales, instituciones de investigación y universidades.

Que el Municipio de Morón asistirá como representante oficial del XXI Congreso CIDEU "Ciudades para la vida", cuya consigna es facilitar el buen vivir de la ciudadanía, mediante las infraestructuras, los equipamientos, el urbanismo, y la estructura de servicios básicos de que dispone. En tal sentido, para este congreso se trabajarán los cuatro (4) pilares fundamentales que son los Valores que se promueven y comparten en cada ciudad, la manera en que la ciudad crea y reparte las oportunidades, su capacidad de Inclusión y su grado de Equidad.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán varios funcionarios al Foro up supra mencionado en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Nueve mil quinientos ($ 9.500.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias al citado Foro.

Que a fs. 17 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *VII Foro Urbano Mundial de UN-Hábitat, y en ese marco se desarrollará el XXI Congreso del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, CIDEU "Ciudades para la vida" y el 4° Taller del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, ALLAs, bajo el lema "Internacionalización estratégica y participativa de las Ciudades"*, que se llevará a cabo desde el día 3 hasta el día 15 de Abril del año 2014, en la Ciudad de Medellín, Colombia.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas (D.N.I. N° 25.177.586) y del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (DNI N° 29.752.997), al Foro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (DNI N° 29.752.997) por la suma de Pesos Nueve mil quinientos ($ 9.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 430/2014

Morón, 14 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11441/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Que esta reunión resulta de suma importancia para la Comuna debido a que ha tenido activa participación en encuentros de similares características y tiene a su cargo la Coordinación de la Unidad Temática Cultura, las Subcoordinaciones de Planificación Estratégica, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Automonía, Gestión y Participación, y la Comisión de Derechos Humanos.
Que asimismo informa que concurrirá a la Reunión en representación del Municipio de Morón, el Titular de la mencionada Dirección, el Lic. Mariano Larisgoitia, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Marzo del año 2014, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (DNI Nº 29.752.997), a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (DNI Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 086/2014

Morón, 05 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 11402/12, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, el Decreto 2029/01 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones del visto se dio al proceso establecido por el Decreto 2029/01 respecto a la conducta del agente Vaca, Cesar Abel, legajo 211223 quien el día sábado 22/02/1014 falsea datos en la planilla de asistencia diaria, firmando la salida antes de la hora correspondiente. En ella asentó el retiro a las 14:00 hs. constatando por el Secretario que se fue a las 11:00 hs. momento en el cual hace abandono de servicio.
Que salvaguardando el derecho de defensa del presunto causante de la irregularidad descripta; se procedió a fs. 2 el día 25/02/2014 a emplazar al agente mencionado a presentar su descargo, justificando los motivos por los cuales se habría retirado de su lugar de trabajo interrumpiendo las tareas encomendadas por su superior inmediato sin autorización, no teniendo asignadas otras tareas que requieran su traslado y sin regresar.
Que en ese sentido el agente Vaca, Cesar Abel a fs. 3 el día 27/02/2014 se presentó en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 a dejar constancia que no presentará descargo alguno a modo de justificar las faltas cometidas.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el art. 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo, y el Decreto 2029/01;
Por ello

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suspéndase por el término de cinco (5) días y sin goce de sueldo, al agente Cesar, Vaca Abel, legajo (211223) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º a.2.3 del Anexo del Decreto 2029/01

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 087/2014

Morón, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 17/14, tramitada por Expediente Nº 5000-510/14 (2° llamado), para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en 1° y 2° llamado la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta oferta la más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 17/14, tramitada por Expediente Nº 5000-510/14 (2° llamado), para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*,en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno ($ 565.641.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 566 y N° 1326.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 088/2014

Morón, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 21/14, tramitada por Expediente Nº 5000-491/14, para la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes empresas: *DESLER S.A.* y *HABITAT ECOLOCICO S.A.*, resultando esta última oferta las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 21/14, tramitada por Expediente Nº 5000-491/14, para la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa *HABITAT ECOLOGICO S.A.*,en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y un mil seiscientos ($ 561.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 623 y N° 1411.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 089/2014

Morón, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-893/14, referente al Servicio de Publicidad, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad, tramitada por Expediente Nº 5000-893/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos ($ 39.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1149.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 090/2014
Morón, 06 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-912/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9° (Servicios de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitada por Expediente Nº 5000-912/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos ($ 58.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1179.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 091/2014
Morón, 07 de Marzo de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I A IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 092/2014

Morón, 07 de Marzo de 2014

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 093/2014

Morón, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Concurso de Precios N° 26/14 (2° llamado), tramitado por Expediente Nº 5000-371/14, referente a la Adquisición de Carnes, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente Concurso de Precios, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, declarándose el 1° llamado desierto, concurrieron al 2° llamado las firmas: *DISALAR S.R.L.* y *FRIGORIFICO MADERO S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 26/14 (2° llamado), tramitado por Expediente Nº 5000-371/14, referente a la Adquisición de Carnes, solicitado por Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *FRIGORIFICO MADERO S.R.L.*, la totalidad de ítems, por la suma total de Pesos Ciento noventa y cinco mil quinientos siete ($ 195.507).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 356, N° 1413 y N° 1414.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 094/2014

Morón, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 25/14 - 2° llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-910/14, para la Adquisición de Nafta Super, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió solo la siguiente Empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, se realizó un segundo llamado al cual concurrió la Empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta oferta las más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 25/14 - 2° llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-910/14, para la Adquisición de Nafta Super, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa *ALVAREZ HNOS.S.H.*,en la suma total de Pesos Quinientos veintitrés mil ciento sesenta ($ 523.160.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1132.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 002/2014

Moron, 13 de Marzo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Manifestar el más enérgico repudio a la decisión del Municipio de Vicente Lopez de incluir en el ciclo " Pequeñas Biografías de gramdes Mujeres" una pretendida comparación entre Eva Braun y Maria Eva Duarte.
Artículo 2º A la vez rechazar la inclusión de la figura de Eva Barun en cualquier actividad pública fuera del marco de repudio al gonocidio nazi.
Artículo 3º: Comuníquese al Municipio de Vicente Lopez, al Honorable Concejo Deliberante de Vicente Lopez, al Centro Simon Wiesenthal, a la Sociedad Israelita del Oeste y a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación
Artículo 4º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 006/2014

Moron, 06 de Marzo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades el Municipio de Morón realizará los días 7 y 8 de marzo de 2014, en conmemoración al Día Internacional de las Mujeres.
Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 007/2014

Moron, 13 de Marzo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 73743/14 H.C D. a la Comisión de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo de 2014
Artículo 2: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 008/2014

Moron, 13 de Marzo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 73744/14 H.C D. a la Comisión de Hacienda y Finanzas y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo de 2014
Artículo 2: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 009/2014

Moron, 13 de Marzo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 73742/14 H.C D. a la Comisión de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo de 2014
Artículo 2: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 010/2014

Moron, 13 de Marzo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 73808/14 H.C D. a la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo de 2014

Artículo 2: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 351/2014

Inclúyase en los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a partir del día 13 Febrero del año 2014, al agente *Donghi Pablo Marcelo* (D.N.I. Nº 23.739.471).

Morón, 05 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 352/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, al agente *Flores José Ramón* (Legajo Nº 171301/00), en la categoría Maquinista Vial con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 05 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 353/2014

Otórguese al agente *Fornillo Aníbal Hugo* (D.N.I. Nº 5.530.149) – (Legajo Nº 148841) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 05 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 359/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, a la agente *Carmuega Karina* (Legajo Nº 48611), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 360/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, al agente *González Jorge Horacio* (Legajo Nº 180245/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 05 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 361/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Vanrell Carla Celeste* (Legajo Nº 231467/18), a partir del día 18 hasta el día 30 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 362/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 19158900), a partir del día 12 de Diciembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Mossotto Mariel, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 19158900), a partir del día 12 de Diciembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Mossotto Mariel, en el cargo Vice Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 364/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Marisa Andrea Pedemonte* (Legajo Nº 241390/00), desde el día 12 hasta el día 28 de Octubre del año 2013, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 3 y en el Centro Educativo Integral Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 365/2014

Téngase por prorrogada licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente *Mariel Mossotto* (Legajo Nº 8256000), a partir del día 12 de Diciembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular, Susana Molina, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente *Mariel Mossotto* (Legajo Nº 8256000), a partir del día 12 de Diciembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular, Susana Molina, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 366/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Diciembre del año 2013, a la docente *Daniela Andrea Calvezere* (Legajo Nº 238.656/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 367/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Alejandra Raquel Ramírez* (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2013 hasta el día 6 de Enero del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 8, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 368/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Carla Celeste Vanrell* (Legajo Nº 231467/18), desde el día 19 de Octubre hasta el día 4 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 369/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 29 de Octubre del año 2013, a la docente *Estela Filomena Fernández* (Legajo Nº 164.845/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 370/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 13 de Diciembre del año 2013, a la docente *Romina Mariel Romero* (Legajo Nº 248.312/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitaria y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 371/2014

Abónese, a la agente *Yana Rivarola Alvarez* (Legajo Nº 17014500) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Visconti Alicia Noemí, por licencia anual ordinaria de ésta última, a partir del día 3 hasta el día 16 de Febrero del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 373/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 1° de Enero del año 2014, a la docente *María Teresa Marino* (Legajo Nº 192.878/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 374/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Pamela Romina Ventura Favaloro* (Legajo Nº 242.745/00), a partir del día 16 de Noviembre del año 2013 hasta el día 13 de Noviembre del año 2014, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 375/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Jésica Florencia Alarcón* (Legajo Nº 247.256/00), a partir del día 8 de Noviembre hasta el día 20 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 376/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Cristina Marcela Macchione* (Legajo Nº 238.667/00), a partir del día 21 hasta el día 30 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornadas Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 377/2014

Téngase por autorizado al docente *Vega Julián* (Legajo Nº 231067/00), a partir del día 10 hasta el día 14 de Febrero del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, en la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 378/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Sandra Noemí Acevedo* (Legajo Nº 223.867/00), a partir del día 10 de Octubre hasta el día 18 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 379/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Daniela Andrea Calvezere* (Legajo Nº 238.656/00), a partir del día 25 hasta el día 31 de Octubre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornadas Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 382/2014

Promúlgase la Ordenanza Nº 15884/14, Suspéndase por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente el visado, la aprobación de planos de obra y el otorgamiento de certificados de uso de suelo de toda construcción que exceda los indicadores de ocupación, densidades, N° de viviendas/oficinas, normas de tejido y altura máximas establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones para la zonificación RMB (Residencial Media Baja) y que se encuentre dentro de la zona comprendida por los ejes de las calles:

Gral. Eustaquio Diaz Velez – De los Derechos Humanos – Lambaré – Av Presidente Perón – Dr. Luis Güemes – Av. Rivadavia – Juan Chassaing – Av. Presidente Perón – Azopardo – Dr. Saturnino Segurola – Almte. Eduardo O´Connor – Gral. Eustaquio Diaz Velez.

La zonificación RE (Residencial Especial) se mantiene en los sectores actualmente alcanzados por esa zonificación."

Publicado en el Boletin Especial Nº 03/2014 el 10 de Marzo de 2014

Morón, 10 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 389/2014

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2014 y el 31 de Marzo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2014 y el 31 de Marzo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Marzo de 2014 y el 31 de Marzo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Marzo de 2014 y el 31 de Marzo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 11 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 401/2014

Restitúyase al agente *Luis Daniel Torrea* (Legajo N° 92156/00) a la categoría salarial correspondiente a la de un Jefe de División con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, hasta que dure el tiempo de su estabilidad sindical, conforme sentencia recaída en autos "Torrea Luis Daniel c/ Municipalidad de Morón s/ Amparo Sindical".

Morón, 12 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 402/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Laura Karina Aglione* (Legajo Nº 216.123/00), a partir del día 15 de Noviembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular, Natalia Burgos, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 404/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 4 de Agosto del año 2013, a la agente *Sandra Gabriela Marán* (Legajo Nº 151089), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 405/2014

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de Marzo del año 2014, a la agente *Claudia Mónica Gatica* (Legajo Nº 167801), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 406/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Blanca Esther Abregú* (Legajo Nº 185101), a partir del día 13 de Febrero del año 2014 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 407/2014

Dése de baja, a partir del día 1° de Abril del año 2014, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente *Víctor Oscar Vassaro* (D.N.I. Nº 07.616.447) - (Legajo Nº 43.075), quien revista en la categoría SUMS A con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 408/2014

Otórguese al agente *Roberto Jorge Espoile* (D.N.I. Nº 07.373.085) – (Legajo Nº 33522) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 409/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *María Ofelia Medina* (Legajo Nº 216.645/00), a partir del día 1° de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2014 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 410/2014

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 2520/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1º: Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 12 de Octubre del año 2012, al agente *Angel Juan De Luz* (D.N.I. Nº 11.572.689) – (Legajo Nº 3032000), quien revistaba en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 411/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Laura Inés Font* (Legajo Nº 83.386/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 412/2014

Otórguese al agente *Angel Schettino* (D.N.I. Nº 07.869.222) – (Legajo Nº 59287) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 413/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Horacio Gustavo Rodríguez* (Legajo Nº 231.390/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 415/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ana Esther Carrasco* (Legajo Nº 221223/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de

Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 416/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Marcela Mónaco* (Legajo Nº 241.956/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 417/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ana Esther Carrasco* (Legajo Nº 221.223/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 418/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Gisela Daniela Favaloro* (Legajo Nº 247.623/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 419/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Marcela Mónaco* (Legajo Nº 241.956/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 420/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *María Fernanda Villaverde Martín* (Legajo Nº 164.878/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 421/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 3 de Diciembre del año 2013, a la docente *Patricia Soledad Rodríguez* (Legajo Nº 81.125/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 422/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 27 de Noviembre del año 2013, a la docente *Mariel Fernanda Rodríguez* (D.N.I. N° 24.226.052) - (Legajo Nº 249.467/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Marzo de 2014